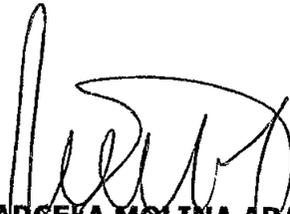


| | | | |
|--|--|-----------------------|--------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</p> | <p>Proceso: GE – Gestión de Enlace</p> | <p>Código: RGE-25</p> | <p>Versión: 01</p> |
|--|--|-----------------------|--------------------|

**SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA COMÚN
NOTIFICACION POR ESTADO**

| CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN | |
|-------------------------------|---|
| TIPO DE PROCESO | PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO |
| ENTIDAD AFECTADA | CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA |
| IDENTIFICACION PROCESO | CF- 021-2021 |
| PERSONAS A NOTIFICAR | HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES DE ATACO - TOLIMA, identificado con NIT. 890.703.266 |
| TIPO DE AUTO | AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA PERSUASIVA O COACTIVA. |
| FECHA DEL AUTO | 15 de diciembre de 2022 |
| RECURSOS QUE PROCEDEN | CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. |

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:00 a.m., del día 20 de diciembre de 2022.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaría General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común– Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 20 de diciembre de 2022 a las 06:00 pm.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaría General

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DE UNAS DILIGENCIAS
EN ETAPA PERSUASIVA O COACTIVA
CF-021- 2021**

Ibagué Tolima, 15 de Diciembre de 2022.

| | |
|---|---|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR: | HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES |
| C.C. o NIT. N° | 890.703.266 |
| IDENTIFICACIÓN TÍTULO EJECUTIVO: | RESOLUCIÓN No.316 DEL 10 DE JULIO DE 2019 |
| NUMERO DE PROCESO | CF-021-2021 |
| NATURALEZA DE LA OBLIGACIÓN: | CUOTA FISCALIZACIÓN |

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el "Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima", concordante con lo enunciado en la ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 316 de fecha diez (10) de Julio de 2021, proferido por la Secretaría Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Tolima, se fijó la cuota de fiscalización, por el ejercicio de vigilancia fiscal a la Empresa Social del Estado Hospital "**NUESTRA SEÑORA DE LOURDES**" de Ataco la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$12.396.991,00) MCTE**, suma resultante de aplicar el 0.4% sobre los ingresos ejecutados en la entidad en la vigencia 2020.

La Resolución No. 316 de fecha diez (10) de Julio de 2021, quedó en firme y debidamente ejecutoriado el día veintiocho (28) de agosto de 2019; por lo tanto, la obligación es clara, expresa y exigible a favor de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que mediante Auto de fecha diecisiete (17) de marzo de 2021, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo CF-030-2019 contra la Empresa Social del Estado Hospital "**NUESTRA SEÑORA DE LOURDES**" de Ataco Tolima (Folio 8 del expediente).

Para el día veintidós (22) de noviembre de 2021 se envía oficio de cobro persuasivo a la Empresa Social del Estado **Hospital Nuestra Señora de Lourdes** de Ataco-Tolima, con el fin de obtener el pago de la cuota de fiscalización de la vigencia 2020, fijada mediante Resolución No. 316 de fecha diez (10) de Julio de 2021 (Folio 11-12 del expediente).

Para el día treinta y uno (31) de enero de 2022, se registra pago de **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES**, mediante comprobante de pago por la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON 81/100 (\$6.291.917,81) MCTE**, con el fin de cancelar el abono inicial de un 31,82% del total de la obligación (Folio 18 del expediente).

El día 22 de febrero de 2022 la Contraloría Departamental del Tolima concedió al **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES** acuerdo de pago que debía realizarse en un plazo de seis cuotas por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL**

W

CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 22/100 (\$2.325.469,22) MCTE, para cancelar el saldo insoluto de la obligación (Folio 35 - 42 del expediente).

En el seguimiento de fecha dieciséis (16) de septiembre de 2022, se evidenció que se registraba un total pagado dentro del acuerdo de pago por parte del **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES** de Ataco, que ascendía a la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS CON 45/100 (\$ 11.557.900,45) MCTE**, los cuales se registraron en las siguientes fechas;

| No. PAGOS | FECHA DEL PAGO | VALOR CANCELADO |
|-----------|----------------|-----------------|
| 1 | 14/03/2022 | \$2.325.469,39 |
| 2 | 29/04/2022 | \$2.325.469,39 |
| 3 | 31/05/2022 | \$2.325.469,22 |
| 4 | 01/07/2022 | \$2.325.469,39 |
| 5 | 29/07/2022 | \$2.325.469,39 |

En el mismo seguimiento se evidenció que dentro del Proceso de Cobro Coactivo **CF 030 2019**, el **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES E.S.E.**, realizó pagos de más por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS (\$ 3.435.413,00) MCTE** y conforme a solicitud del Hospital mediante correo electrónico del quince (15) de septiembre de 2022, se determinó realizar los respectivos ajustes y aplicar el saldo a favor del Hospital a los demás procesos vigentes de la Entidad en mención.

El saldo que se registró demás en el proceso CF 030 2019, se imputó a la obligación contenida en el Proceso de Cobro Coactivo CF 021 2021, HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES E.S.E de la siguiente manera:

| | |
|---------------------|--------------|
| Proceso CF 021 2021 | 2.325.468,54 |
|---------------------|--------------|

De acuerdo a lo anterior, con la aplicación de los valores realizados al proceso CF 021 2021 se pagaba la última cuota del acuerdo de pago; a si las cosas el total de los valores cancelados en todo el proceso de cobro coactivo **CF 021 2021** por parte del **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES** se distribuyeron de la siguiente manera:

| CAPITAL | INTERESES | TOTAL |
|---------------------|-----------------------|------------------------|
| \$12.396.991 | \$7.847.742,13 | \$20.244.733,13 |

Que el artículo 41 de la Resolución 091 del dos (02) de marzo de 2021, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de Archivo Definitivo del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar-Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental del Tolima,

RESUELVE

(w)

ARTÍCULO PRIMERO. – Ordenar la terminación por pago total de la obligación del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo CF-021 - 2021, aperturado con base en el título ejecutivo constituido en la Resolución No.316 de fecha diez (10) de Julio de 2021, proferidos por la Secretaría Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante el cual se fijó la cuota de fiscalización por el ejercicio de vigilancia fiscal a la Empresa Social del Estado **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES** de Ataco-Tolima en la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$12.396.991,00) MCTE** y por concepto de intereses moratorios **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$7.847.742,13) MCTE** para la vigencia 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase remitir copia del presente auto a Secretaría Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - Archivar las diligencias adelantadas dentro del proceso coactivo CF-021-2021 seguido contra del Hospital Nuestra Señora De Lourdes del Municipio de Ataco-Tolima, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

ARTÍCULO CUARTO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO QUINTO. - Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA JOSÉ PÉREZ HOYOS
Contralora Auxiliar